



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-074/2022.

ACTORES: LEOBARDO RODRÍGUEZ
JUÁREZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre del año dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día cinco de diciembre del año en que se actúa,
dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al
rubro citado; siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito
actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los
ESTRADOS de este Tribunal para los efectos legales procedentes.
DOY FE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-074/2022.

ACTORES: LEOBARDO RODRÍGUEZ
JUÁREZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, seis de diciembre del año dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa, dictado
por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el
suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas**
del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal,
copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes.
CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

BRP



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-074/2022.

ACTORES: LEOBARDO RODRÍGUEZ
JUÁREZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.

12 km
ACTUARIA

Heroica Puebla de Zaragoza, a cinco de diciembre de dos mil veintidós.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal de los autos que obran dentro del expediente al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. **Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

II. Se solicita a la Magistrada Presidenta convocar a **sesión pública** para resolver el presente asunto.

NOTIFIQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA


ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-023/2022.

DENUNCIANTE: RAFAEL CASCO
MONJARÁS.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY**

FE

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-023/2022.

DENUNCIANTE: RAFAEL CASCO
MONJARÁS.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de cinco de diciembre del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; el suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las doce horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

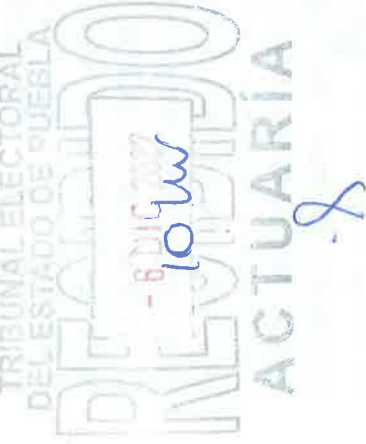
EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-023/2022.



DENUNCIANTE: RAFAEL CASCO
MOJARÁS.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a cinco de diciembre de dos mil veintidós. -----
VISTOS, a) El control SGA/JUR/585/2022 del día en el que se actúa, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite por razón de turno el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-023/2022**, mismo que se encuentra integrado con: -----

1. El acuerdo de este día, dictado por la suscrita en carácter de Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en una foja; -----
2. La documentación electoral que al mismo se acompaña; -----
- b) El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:** -----

I. Se tiene a la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la documentación y el expediente que se menciona en el proemio del presente acuerdo. -----

- II. **RADÍQUESE** el presente asunto especial. -----
- III. Se tiene por **ADMITIDO** el presente asunto especial. -----
- IV. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente al rubro indicado, así como de garantizar el principio de exhaustividad que rige la materia electoral, **SE INSTRUYE** al personal adscrito a la ponencia de la suscrita para que, a través del equipo de cómputo de este Tribunal verifique el contenido alojado en el buscador Oficial de imágenes de Google, respecto a las palabras "AMLITO" y "AMLO CARICATURA". -----
Una vez realizado lo anterior, se ordena agregar el acta referida para que surtan los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. -----
- V. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----

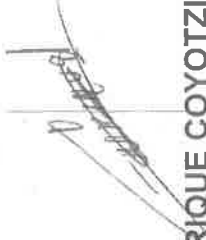
VI. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente asunto. -----

NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-104/2022.

DENUNCIANTE: SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

DENUNCIADA: ELISA FERNANDO BAZÁN.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **LA NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia de la referida determinación. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-104/2022.

**DENUNCIANTE: SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

DENUNCIADA: ELISA FERNANDO BAZÁN.

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia de la indicada determinación, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-104/2022.

DENUNCIANTE: SECRETARIO
EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

DENUNCIADA: ELISA FERNANDO
BAZÁN.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.



Puebla, Puebla a cinco de diciembre de dos mil veintidós. -----
VISTO, el control SGA/JUR/587/2022 del día en el que se actúa, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite por razón de turno el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-104/2022**, mismo que se encuentra integrado con: -----

1. El acuerdo de este día, dictado por la suscrita en carácter de Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en una foja; -----

2. La documentación electoral que al mismo se acompaña; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:** -----

I. Se tiene a la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la documentación y el expediente que se menciona en el proemio del presente acuerdo. -----

II. **RADÍQUESE** el presente asunto especial. -----

III. Se tiene por **ADMITIDO** el presente asunto especial. -----

IV. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----

V. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente asunto. -----

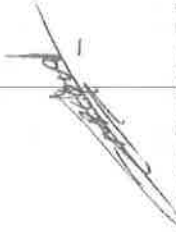
NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-090/2022.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ
OSORIO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre del año dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos
183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,
en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre del
año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval
Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del
expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el
suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMAS INTERESADOS**
mediante cédula y copia de la indicada actuación que se fija en los
ESTRADOS de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-090/2022.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ
OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de cinco de diciembre del año en que se actúa dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las doce horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-090/2022.

PARTE ACTORA: SABINA MARTÍNEZ
OSORIO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

Puebla, Puebla a cinco de diciembre de dos mil veintidós¹.
VISTO, el estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116
fracción IV inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3
párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción
II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla y 1, 10 fracción VII, 11. fracción I, 38 fracción IV inciso h) y 160,
161, 184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla; **SE ACUERDA**:

- I. SE TIENE POR ADMITIDO** el presente Juicio para Protección de los
Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.
II. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE
DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el
proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.
III. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal a **SESIÓN PÚBLICA** para
resolver el presente asunto.
**NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN
EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE
RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES
ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE
CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA",
EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor,
Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

¹ En adelante todas las fechas se refieren a ese año, salvo mención en contrario.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-127/2022.

DENUNCIANTE: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

DENUNCIADOS: JOSÉ ARTURO
RUEDA SÁNCHEZ DE LA VEGA Y
OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre del año dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día cinco de diciembre del año en que se actúa,
dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez,
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del
expediente al rubro citado; siendo las doce horas del día en que se
actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula
y copia del indicado acuerdo que se fija en los **ESTRADOS** de este
Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-127/2022.

**DENUNCIANTE: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.**

**DENUNCIADOS: JOSÉ ARTURO
RUEDA SÁNCHEZ DE LA VEGA Y
OTROS.**

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre del año dos mil **veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECEBIDO
10 de JUNIO 2022
ACTUARIA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-127/2022.

DENUNCIANTE: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

DENUNCIADOS: JOSÉ ARTURO
RUEDA SÁNCHEZ DE LA VEGA Y
OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Puebla, Puebla, a cinco de diciembre de dos mil veintidós. -----
VISTO, el control número SGA/JUR/588/2022 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, del día en que se actúa, por el cual remite el expediente al rubro indicado. -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 410 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I, y 38 del Reglamento Interior del Tribunal;

SE ACUERDA:-----

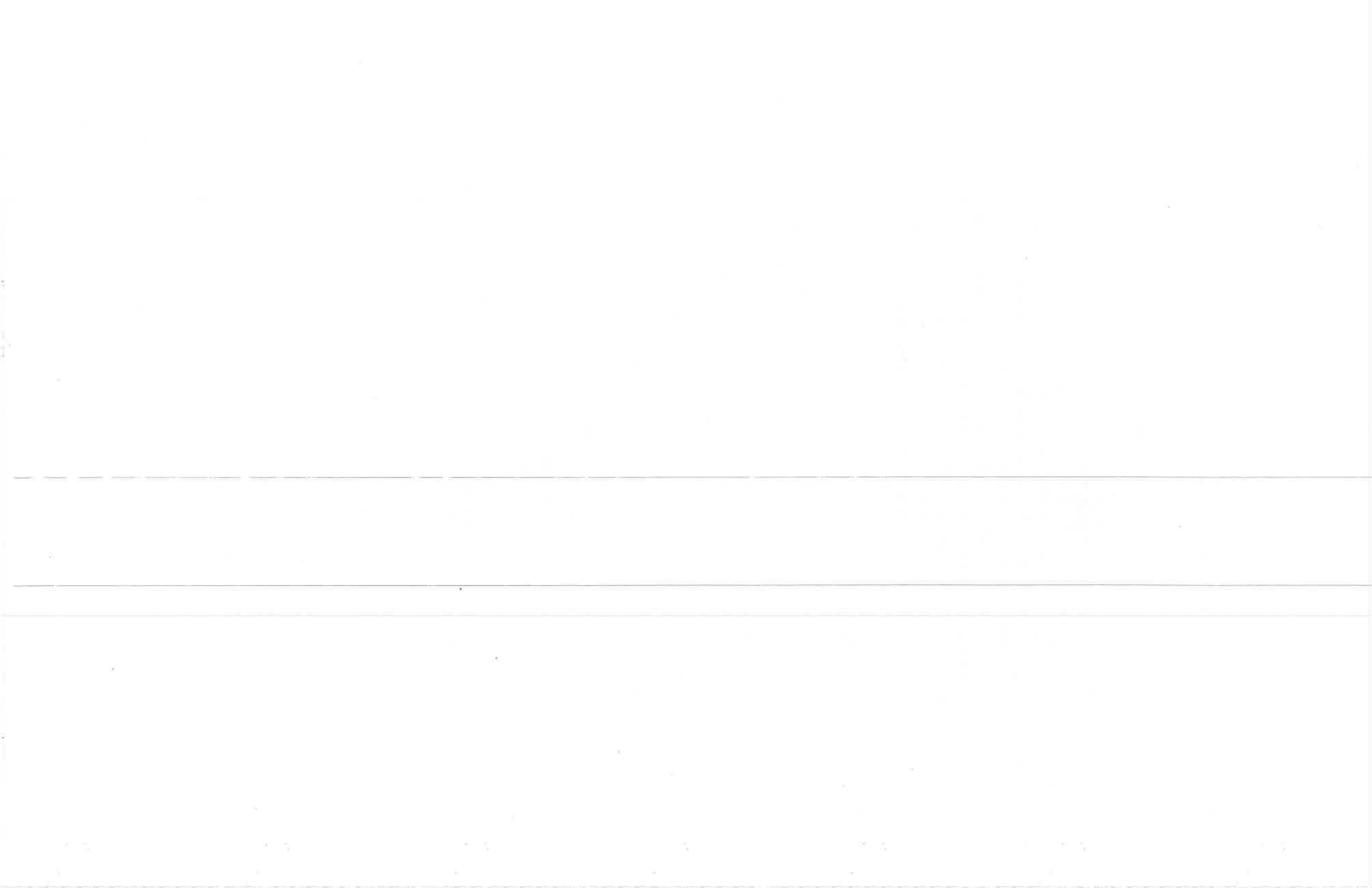
PRIMERO. Se tiene por recibido el presente Asunto Especial. -----
SEGUNDO. Toda vez que han sido verificados los autos del expediente al rubro indicado, se advierte que el mismo contiene deficiencias en la integración y sustanciación; por consiguiente, **SE DA VISTA** al Pleno de este Órgano Colegiado con las actuaciones del sumario para que determine lo que en derecho corresponda.-----

NOTIFIQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez quien da fe.-----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ





SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-158/2021.

ACTOR: NOÉ GARRIDO HERNÁNDEZ
Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

BRP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-158/2021.

ACTOR: NOÉ GARRIDO HERNÁNDEZ
Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEEP-JDC-158/2021
Y ACUMULADOS.

PARTES ACTORAS: NOE GARRIDO
HERNÁNDEZ Y OTROS.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL	DEL
INSTITUTO ELECTORAL	DEL
ESTADO DE PUEBLA.	

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Heroica Puebla de Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil veintidós.-
VISTOS a) la certificación de recepción de correo electrónico de catorce de octubre de dos mil veintiuno, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual se hace constar la notificación al correo electrónico institucional¹, de la sentencia dictada el trece de octubre de dos mil veintiuno, en los expedientes SCM-JDC-2282/2021 y acumulados, por la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México²;
b) la certificación del oficio de clave **SCM-SGA-OA-2762/2021** signado por el Actuario adscrito a la Sala Regional, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo a las doce horas con nueve minutos del veintiuno de octubre del año en curso c) el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa; y -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:-----
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----
II. TÉNGASE al Actuario adscrito la Sala Regional notificando la resolución dictada dentro de los expedientes de clave SCM-JDC-2282/2021 y acumulados, misma que guarda relación con los juicios en que se actúan y de la que se advierte el sentido siguiente:-----

“SEGUNDO. Modificar la resolución impugnada.
(..)

CUARTO. Modificar en lo que fue materia de la controversia, los resultados impugnados.

¹ tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx.

² En adelante Sala Regional.

QUINTO. Confirmar la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría y validez de la elección.

SEXTO. Confirmar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional realizada por el Tribunal Local en la sentencia impugnada.

De lo anterior, este Tribunal quedó enterado, para los efectos legales conducentes.

III. TÉNGASE al Actuario adscrito a la Sala Regional **devolviendo** en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la autoridad jurisdiccional federal, dentro de los expedientes SCM-JDC-2282/2021 y acumulados, el tomo único de los juicios TEEP-JDC-158/2021 y acumulados, del índice de este Tribunal.

IV. ARCHÍVESE los presentes expedientes como asuntos concluidos, toda vez que, no existen más actuaciones por desahogar.

NOTIFIQUESE LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA” EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

LRMP


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-062/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
JALPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

BRP

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-062/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
JALPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-062/2021.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE JALPAN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO.

Heroica Puebla de Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil veintidós¹.

VISTOS a) la certificación de recepción de correo electrónico de diecisiete de octubre de dos mil veintiuno, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual se hace constar la notificación al correo electrónico institucional², de la sentencia dictada el once de octubre de dos mil veintiuno, en el expediente SCM-JRC-303/2021, por la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial, con sede en la Ciudad de México³; b) la certificación del oficio de clave **SCM-SGA-OA-2762/2021** signado por el Actuario adscrito a la Sala Regional, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo a las doce horas con nueve minutos del veintiuno de octubre del año en curso c) el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa; y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 351, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:-----
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----
II. TÉNGASE al Actuario adscrito a la Sala Regional, notificando la resolución dictada dentro del expediente de clave SCM-JRC-303/2021, misma que guarda relación con el expediente en que se actúa y de la que se advierte lo siguiente: -----

"SEGUNDO. Confirmar la sentencia impugnada."

De lo anterior este Tribunal quedó enterado, para los efectos legales conducentes.-----

¹ Todas las fechas narradas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintidós salvo mención en específico.

² tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx.

³ En adelante Sala Regional.

III. **TÉNGASE** al Actuario adscrito a la Sala Regional, **devolviendo** en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por autoridad jurisdiccional federal, dentro del expediente **SCM-JRC-303/2021**, de su índice, el tomo único del expediente **TEEP-I-062/2021**, del índice de este Tribunal.

IV. **HÁGASE** la devolución al Instituto Electoral del Estado de Puebla de los expedientes de casilla remitidos mediante su oficio **IEE/PRE-2957/2021** de quince de julio de dos mil veintiuno. Lo anterior, previa certificación que obre en el expediente en que se actúa de la documentación que se devuelve.

V. **ARCHÍVESE** el presente expediente como asunto concluido, toda vez que, no existen más actuaciones por desahogar y ha quedado firme la resolución citada con antelación.

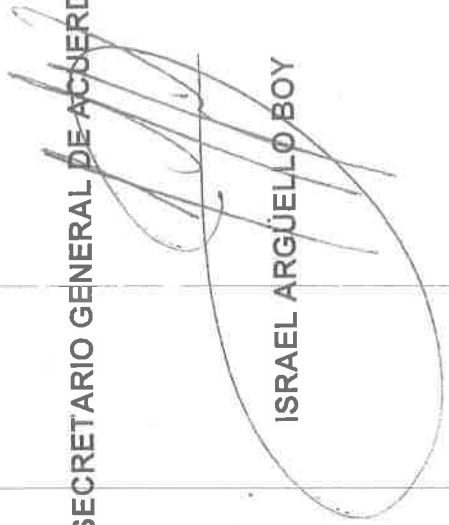
NOTIFIQUESE POR OFICIO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y MEDIANTE ESTRADOS LAS PARTES, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA” EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

LRMP/LJMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-132/2021.

ACTORA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA Y
OTRO

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre del año dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO de uno de diciembre de dos mil veintidós, dictado por la
Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro
citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito
actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los
ESTRADOS de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-132/2021.

ACTORA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA Y
OTRO

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre del año dos mil
veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y
por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO de uno de diciembre del año dos mil veintidós, dictado
por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta**
del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro
indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las
doce horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de
este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales
procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-132/2021.

ACTOR: DATO PROTEGIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TUZAMAPAN DE GALEANA,
PUEBLA Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a uno de diciembre de dos mil
veintidós.-----

VISTO el escrito signado por Omar Arteaga Ortigoza, recibido en
este Tribunal a las catorce horas con cuarenta y un minutos del
veintiocho de noviembre; y; -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones
I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II,
353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos
Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10
fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI;
141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta
del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. **AGRÉGUESE** a los autos del expediente indicado al rubro, la
documentación de mérito para que surta los efectos legales
correspondientes.-----

II. **TÉNGASE** al ocurrente solicitando copia certificada de la totalidad
de las constancias que integran el expediente al rubro citado,
señalando como autorizado para recoger dichas copias al
profesionista que menciona.-----

III. **EXPÍDASE** a costa del promovente, las copias certificadas que
solicita de las constancias que integran la totalidad el expediente en
que se actúa; por lo que, se le hace de su conocimiento que la
persona a la que autoriza puede presentarse ante este Tribunal en
un horario de **nueve a quince horas, de lunes a viernes** con
identificación oficial y copia de la misma, para su tramitación y
entrega. Lo anterior, previa toma de razón que se deje en autos.-----

NOTIFÍQUESE MEDIANTE ESTRADOS AL OCURSANTE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS; EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

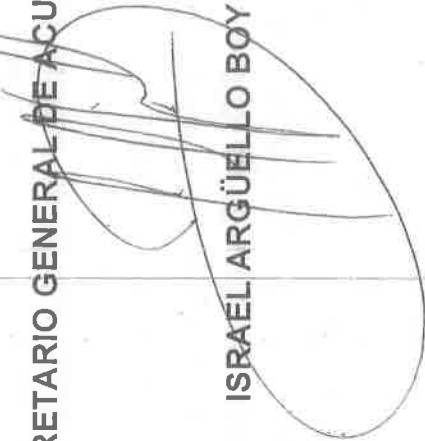
CONSTE. -----

LRMP/IJMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-115/2021.

ACTOR: PARTIDO NUEVA ALIANZA
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del día cinco de diciembre de dos mil veintidós, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-1115/2021.

ACTOR: PARTIDO NUEVA ALIANZA
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco de diciembre de dos mil veintidós**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-115/2021.

ACTOR: PARTIDO NUEVA ALIANZA
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO

Heroica Puebla de Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil veintidós¹.

VISTOS a) la certificación de recepción de correo electrónico de once de octubre de dos mil veintiuno, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual se hace constar la notificación al correo electrónico institucional², de la sentencia dictada el once de octubre de dos mil veintiuno, en el expediente SCM-JRC-324/2021, por la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial, con sede en la Ciudad de México³; b) la certificación del oficio de clave **SCM-SGA-OA-2762/2021** signado por el Actuario adscrito a la Sala Regional, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo a las doce horas con nueve minutos del veintiuno de octubre del año en curso c) el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 351, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:-----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE al Actuario adscrito a la Sala Regional, notificando la resolución dictada dentro del expediente de clave SCM-JRC-324/2021, misma que guarda relación con el expediente en que se actúa y de la que se advierte lo siguiente: -----

“SEGUNDO. Confirmar la sentencia impugnada.”

De lo anterior este Tribunal quedó enterado, para los efectos legales conducentes.-----

III. TÉNGASE al Actuario adscrito a la Sala Regional, **devolviendo** en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por autoridad jurisdiccional federal, dentro del expediente **SCM-JRC-324/2021**, de su índice, el tomo único del expediente **TEEP-I-115/2021**, del índice de este Tribunal. -----

¹ Todas las fechas narradas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintidós salvo mención en específico.

² tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx.

³ En adelante Sala Regional.

IV. HÁGASE la devolución al Instituto Electoral del Estado de Puebla de los expedientes de casilla remitidos mediante su oficio **IEE/PRE-3069/2021** de veinticuatro de julio de dos mil veintiuno. Lo anterior, previa certificación que obre en el expediente en que se actúa de la documentación que se devuelve. -----

V. ARCHÍVESE el presente expediente como asunto concluido, toda vez que, no existen más actuaciones por desahogar y ha quedado firme la resolución citada con antelación. -----

NOTIFÍQUESE POR OFICIO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

LRMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-114/2021.

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco de diciembre de dos mil veintidós**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-114/2021.

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: PACTO
SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco de diciembre de dos mil veintidós**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-114/2021.

ACTOR: FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

Heroica Puebla de Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil veintidós. -
VISTOS a) El estado procesal que guardan los autos; b) La certificación de seis de septiembre de dos mil veintiuno, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III, 351, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:**-----

I. AGRÉGUESE la certificación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. CERTIFÍQUESE que ha transcurrido el plazo que señala el artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sin que se hubiese recurrido la sentencia definitiva de treinta de agosto del año en curso, dictada por el Pleno de este Tribunal dentro del expediente al rubro indicado. -----

III. HÁGASE la devolución al Instituto Electoral del Estado de los expedientes de casilla remitidos mediante su oficio **IEE/PRE-3070/2021**, de veintisiete de julio de dos mil veintiuno. Lo anterior, previa certificación que obre en el expediente en que se actúa de la documentación que se desglose en las fojas señaladas. -----

IV. ARCHÍVESE el presente expediente como asunto concluido, toda vez que, no existen más actuaciones por desahogar y ha quedado firme la resolución citada con antelación.-----

NOTIFÍQUESE POR OFICIO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y MEDIANTE ESTRADOS LAS PARTES, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA” EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

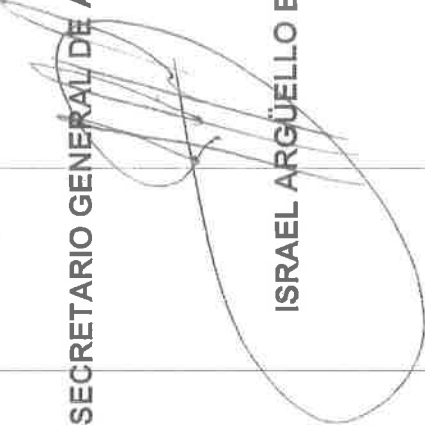
Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez,
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el
Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da
fe. **CONSTE.**

LRMPQJMR



MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-094/2021.

ACTOR: PARTIDO MORENA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CUAPIAXTLA DE MADERO,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco de diciembre de dos mil veintidós**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-094/2021.

ACTOR: PARTIDO MORENA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CUAPIAXTLA DE MADERO,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco de diciembre de dos mil veintidós** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-094/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE CUAPIAXTLA DE
MADERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

Heroica Puebla de Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil veintidós.-
VISTOS a) la certificación de recepción de correo electrónico de once de octubre de dos mil veintiuno, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual se hace constar la notificación al correo electrónico institucional¹, de la sentencia dictada el once de octubre de dos mil veintiuno, en el expediente SCM-JDC-2276/2021, por la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México²; b) la certificación del oficio de clave **SCM-SGA-OA-2762/2021** signado por el Actuario adscrito a la Sala Regional, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo a las doce horas con nueve minutos del veintiuno de octubre del año en curso c) el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:-----
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE al Actuario adscrito la Sala Regional notificando la resolución dictada dentro del expediente de clave SCM-JDC-2276/2021, misma que guarda relación con el expediente en que se actúa y de la que se advierte el sentido siguiente:-----

“ÚNICO. Confirmar la sentencia impugnada.”

De lo anterior, este Tribunal quedó enterado, para los efectos legales conducentes.-----

¹ tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx.

² En adelante Sala Regional.

III. TÉNGASE al Actuario adscrito a la Sala Regional devolviendo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la citada Sala Regional dentro del expediente **SCM-JDC-2271/2021**, el tomo único del expediente **TEEP-I-094/202**, del índice de este Tribunal.

IV. ARCHÍVESE el presente expediente como asunto concluido, toda vez que, no existen más actuaciones por desahogar y ha quedado firme la resolución citada con antelación.

NOTIFÍQUESE LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

LRMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-084/2021 Y
TEEP-I-085-2021 ACUMULADOS.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CHILA DE LA SAL, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco de diciembre de dos mil veintidós**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-084/2021.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CHILA DE SAL, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco de diciembre de dos mil veintidós** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-084/2021 y TEEP-I-085/2021, ACUMULADOS.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHILA DE LA SAL, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil veintidós.-----
VISTOS a) la certificación de recepción de correo electrónico de veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de la que se advierte la cédula de notificación por correo electrónico relativa a la resolución de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y de Revisión Constitucional Electoral identificados con claves SCM-JDC-2050/2021 y SCM-JRC-308/2021 acumulados, signada por la Actuaría adscrita a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial, con sede en la Ciudad de México; b) la copia certificada del oficio de clave SCM-SGA-OA-2762/2021 signado por el Actuario adscrito a la Sala Regional en cita, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo a las doce horas con nueve minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno; y-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III, 351, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**-----

I. **AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.-----

II. **TÉNGASE** a la Actuaría de la Sala Regional notificando a este organismo jurisdiccional la sentencia dictada en los expedientes SCM-JDC-2050/2021 y SCM-JRC-308/2021 acumulados, misma que guarda relación con el expediente en que se actúa y de la que se advierte el siguiente sentido:-----

"PRIMERO. Acumular el Juicio de Revisión SCM-JRC-308/2021 al Juicio de la Ciudadanía SCM-JDC-2050/2021, por lo que se ordena agregar copia certificada de los puntos al expediente del juicio acumulado.

SEGUNDO. Revocar la sentencia impugnada.

TERCERO. En plenitud de jurisdicción, confirmar los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del Ayuntamiento, la declaración de validez y la entrega de las constancias respectivas."

III. **TÉNGASE** al actuario adscrito a la Sala Regional, devolviendo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en los expedientes SCM-JDC-2050/2021 y SCM-JRC-308/2021 acumulados, el tomo único de los recursos TEEP-I-084/2021 Y TEEP-I-085/2021 acumulados, correspondiente a este Tribunal.

IV. **HÁGASE** la devolución al Instituto Electoral del Estado de Puebla de los expedientes de casilla remitidos mediante el oficio IEE/PRE-2959/2021, detallado en el control de recepción de veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Lo anterior, previa certificación de desglose que obre en el expediente en que se actúa.

V. **ARCHÍVESE** el presente expediente así como el incidente en comento, como asuntos concluidos, toda vez que, no existen más actuaciones por desahogar y ha quedado firme la resolución citada con antelación.

NOTIFIQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.-**

LFSU/LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-081/2021.

ACTORES: PARTIDO PACTO
SOCIAL DE INTEGRACIÓN Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: FUERZA
POR MÉXICO Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE GENERAL FELIPE ANGELES,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós,
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a
lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre de dos mil veintidós**,
dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez Presidenta**
del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado;
siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario
NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados mediante cédula que se
fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido
acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-081/2021.

ACTORES: PARTIDO PACTO
SOCIAL DE INTEGRACIÓN Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: FUERZA
POR MÉXICO Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE GENERAL FELIPE ANGELES,
PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre de dos mil veintidós** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-081/2021.

ACTORES: PARTIDO PACTO
SOCIAL DE INTEGRACIÓN Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE GENERAL FELIPE
ÁNGELES, PUEBLA

TERCEROS INTERESADOS:
FUERZA POR MÉXICO Y OTRO.

Heroica, Puebla de Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil
veintidós¹.

VISTOS a) la certificación de recepción de correo electrónico de catorce
de octubre de dos mil veintiuno, signada por el Secretario General de
Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual se hace constar la
notificación al correo electrónico institucional², de la sentencia dictada el
trece de octubre de dos mil veintiuno, en el expediente SCM-JRC-
337/2021, por la Sala Regional correspondiente a la Cuarta
Circunscripción Plurinomial, con sede en la Ciudad de México³; b) la
certificación del oficio de clave **SCM-SGA-OA-2762/2021** signado por el
Actuario adscrito a la Sala Regional, recibido en la Oficialía de Partes
de este organismo a las doce horas con nueve minutos del veintiuno de
octubre del año en curso c) el estado procesal que guardan los autos
del expediente en el que se actúa; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 351,
355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del
Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y
XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita,
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:-----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente
en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE al Actuario adscrito a la Sala Regional, notificando la
resolución dictada dentro del expediente de clave SCM-JRC-327/2021,
misma que guarda relación con el expediente en que se actúa y de la
que se advierte lo siguiente: -----

“SEGUNDO. Se confirma la resolución impugnada.”

De lo anterior este Tribunal quedó enterado, para los efectos legales
conducentes.-----

III. TÉNGASE al Actuario adscrito a la Sala Regional, **devolviendo** en
cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por autoridad

¹ Todas las fechas narradas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintidós salvo
mención en específico.

² tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx.

³ En adelante Sala Regional.

jurisdiccional federal, dentro del expediente **SCM-JRC-327/2021**, el tomo único del expediente **TEEP-I-081/2021**, del índice de este Tribunal.

IV. HÁGASE la devolución al Instituto Electoral del Estado de Puebla de los expedientes de casilla remitidos mediante su oficio **IEE/PRE-2914/2021** de veintiuno de julio de dos mil veintiuno. Lo anterior, previa certificación que obre en el expediente en que se actúa de la documentación que se devuelve.

V. ARCHÍVESE el presente expediente como asunto concluido, toda vez que, no existen más actuaciones por desahogar y ha quedado firme la resolución citada con antelación.

NOTIFÍQUESE POR OFICIO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y MEDIANTE ESTRADOS LAS PARTES, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

LRMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-050/2021.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: JESÚS
VIVEROS BOBADILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre de dos mil veintidós**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-050/2021.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: JESÚS
VIVEROS BOBADILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre de dos mil veintidós**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEP-I-050/2021

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO

TERCERO INTERESADO: JESÚS
VIVEROS BOBADILLA

Heroica Puebla de Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil veintidós.
VISTOS: a) la certificación de recepción de correo electrónico de once de octubre de dos mil veintiuno, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de la que se advierte la cédula de notificación por correo electrónico relativa a la resolución del Juicio de Revisión Constitucional Electoral identificados con clave SCM-JRC-327/2021, signada por el Actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México¹; b) copia certificada del oficio de clave SCM-SGA-OA-2762/2021 signado por el Actuario adscrito a la Sala Regional, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo a las doce horas con nueve minutos del veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno; y -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III, 351, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:** -----
I. **AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----
II. **TÉNGASE** al Actuario adscrito a la Sala Regional notificando a este organismo jurisdiccional la sentencia dictada el once de octubre de dos mil veintiuno, en el juicio SCM-JRC-327/2021, misma que guarda relación con el expediente en que se actúa y de la que se advierte el siguiente sentido:-----

“ÚNICO. Se confirma la sentencia impugnada.”

III. **TÉNGASE** al actuario adscrito a la Sala Regional, devolviendo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la citada Sala dentro del expediente SCM-JRC-327/2021, el tomo único correspondiente a los expedientes TEEP-I-050/2021 e INC-TEEP-I-050/2021, correspondiente a este Tribunal. -----

IV. **HÁGASE** la devolución al Instituto Electoral del Estado de Puebla de los expedientes de casilla remitidos mediante el oficio **IEE/PRE-3162/2021**, de siete de agosto de dos mil veintiuno. -----
Lo anterior, previa certificación de desglose que obre en el expediente en que se actúa. -----

¹ En adelante Sala Regional.

V. ARCHÍVESE el presente expediente como asunto concluido, toda vez que, no existen más actuaciones por desahogar y ha quedado firme la resolución citada con antelación.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS Y POR OFICIO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

/LRMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-031/2021.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTRO..

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HERMENEGILDO DE GALEANA
PERTENECIENTE AL DISTRITO
ELECTORAL UNINOMINAL 02 CON
CABECERA EN HUACHINANGO
PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-031/2021.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HERMENEGILDO DE GALEANA
PERTENECIENTE AL DISTRITO
ELECTORAL UNINOMINAL 02 CON
CABECERA EN HUACHINANGO
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-031/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HERMENEGILDO GALEANA
PERTENECIENTE AL DISTRITO
ELECTORAL UNINOMINAL 02 CON
CABECERA EN HUAUCHINANGO,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

Heroica Puebla de Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil veintidós.-
VISTOS: a) la certificación de veinte de septiembre de dos mil veintiuno, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; b) el estado procesal que guardan los autos; y -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y II, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:**-----

I. AGRÉGUENSE la certificación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. CERTIFIQUESE que ha transcurrido el plazo que señala el artículo 8° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sin que se hubiese recurrido la sentencia definitiva de quince de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de este Tribunal dentro del expediente al rubro indicado. En consecuencia, con fundamento en el artículo 181 fracción II del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, la sentencia dictada en el expediente en que se actúa ha quedado firme.-----

III. DEVUÉLVASE al Instituto Electoral del Estado la documentación remitida a este Tribunal mediante oficio IEE/PRE-2823/2021, la cual se encuentra detallada en el control de recepción de seis de julio del año dos mil veintiuno. Lo anterior, previa certificación que obre en el expediente en que se actúa de la documentación que se desglose. -----

IV. ARCHÍVESE el presente expediente como asunto concluido, toda vez que, no existen más actuaciones por desahogar y ha quedado firme la resolución citada con antelación.-----

NOTIFIQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE

RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

LRM/LJMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-023/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
TEHUITZINGO CON CABECERA EN
ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco de diciembre de dos mil veintidós**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez** Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-023/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE
TEHUITZINGO CON CABECERA EN
ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco de diciembre de dos mil veintidós**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-023/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TEHUITZINGO CON CABECERA
EN ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO.

Heroica Puebla de Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil
veintidós¹.

VISTOS a) la certificación de recepción de correo electrónico de catorce
de octubre de dos mil veintiuno, signada por el Secretario General de
Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual se hace constar la
notificación al correo electrónico institucional², de la sentencia dictada
el siete de octubre de dos mil veintiuno, en el expediente SCM-JRC-
252/2021, por la Sala Regional correspondiente a la Cuarta
Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México³; **b)** la
certificación del oficio de clave **SCM-SGA-OA-2762/2021** signado por el
Actuario adscrito a la Sala Regional, recibido en la Oficialía de Partes
de este organismo a las doce horas con nueve minutos del veintiuno de
octubre del año en curso **c)** el estado procesal que guardan los autos
del expediente en el que se actúa; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 351,
355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del
Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y
XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita,
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:-----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente
en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE al Actuario adscrito a la Sala Regional, notificando la
resolución dictada dentro del expediente de clave SCM-JRC-252/2021,
misma que guarda relación con el expediente en que se actúa y de la
que se advierte lo siguiente: -----

“ÚNICO. Se **confirma** la sentencia impugnada.”

De lo anterior este Tribunal quedó enterado, para los efectos legales
conducentes.-----

¹ Todas las fechas narradas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintidós salvo
mención en específico.

² tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx.

³ En adelante Sala Regional.

III. **TÉNGASE** al Actuario adscrito a la Sala Regional, devolviendo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por autoridad jurisdiccional federal, dentro del expediente **SCM-JRC-252/2021**, el tomo único del expediente **TEEP-I-023/2021**, del índice de este Tribunal.

IV. **HÁGASE** la devolución al Instituto Electoral del Estado de Puebla de la sesión permanente de cómputo final de nueve de junio de dos mil veintiuno, en original, remitida mediante oficio **IEE/PRE-2837/2021** de cinco de julio de dos mil veintiuno. Lo anterior, previa certificación que obre en el expediente en que se actúa de la documentación que se devuelve.

V. **ARCHÍVESE** el presente expediente como asunto concluido, toda vez que, no existen más actuaciones por desahogar y ha quedado firme la resolución citada con antelación.

NOTIFÍQUESE POR OFICIO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y MEDIANTE ESTRADOS LAS PARTES, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

LRMP/IJMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-012/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE JUAN GALINDO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-012/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE JUAN GALINDO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de cinco de diciembre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-012/2021 Y
ACUMULADOS.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DEL MUNICIPIO DE JUAN
GALINDO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

Heroica Puebla de Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil veintidós.-

VISTOS a) la certificación de veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; b) el estado procesal que guardan los autos; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III y 351 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:-----

I. AGRÉGUESE la certificación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. CERTIFIQUESE que ha transcurrido el plazo que señala el artículo 8° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sin que se hubiese recurrido la sentencia definitiva de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de este Tribunal dentro del expediente al rubro indicado. En consecuencia, con fundamento en el artículo 181 fracción II del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, la sentencia dictada en el expediente en que se actúa ha quedado firme.-----

III. HÁGASE la devolución al Instituto Electoral del Estado de Puebla de los expedientes de casilla y de la siguiente documentación que remitió en original: dos proyectos de acta identificados con las claves CME-JUANGALINDO-005//2021 y JUANGALINDO-007//2021, una sesión permanente de cómputo final de nueve de junio de dos mil veintiuno, y un Acuerdo del Consejo Municipal de Juan Galindo, identificado con el número CME-JUAN GALINDO/AC-009/21. Siendo remitidos por la autoridad administrativa electoral mediante el oficio **IEE/PRE-2817/2021** y detallados en el control de recepción de seis de julio del año dos mil veintiuno. -----

Lo anterior, previa certificación de desglose que obre en el expediente en que se actúa. -----

IV. INTÉGRESE al expediente en que se actúa, las constancias que integran el incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo, en virtud de que, este deriva del recurso en que se actúa.-----

V. ARCHÍVESE el presente expediente así como el incidente en comento, como asuntos concluidos, toda vez que, no existen más actuaciones por desahogar y ha quedado firme la resolución citada con antelación.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

LRMP/UMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-008/2021 Y TEEP-I-009/2021 ACUMULADOS.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTROS.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 09
CON CABECERA EN PUEBLA,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco de diciembre de dos mil veintidós**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ECURSO DE INCONFORMIDAD.

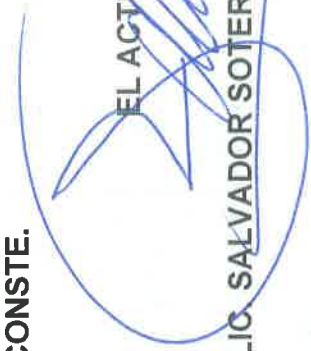
EXPEDIENTE: TEEP-I-008/2021 Y TEEP-I-009/2021 ACUMULADOS.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTROS.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 09
CON CABECERA EN PUEBLA,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día cinco de diciembre de dos mil veintidós**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTES: TEEP-I-008/2021 Y TEEP-I-009/2021 ACUMULADOS

PARTICIPANTES: PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 09 CON CABECERA EN PUEBLA, PUEBLA

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y OTROS

Heroica Puebla de Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil veintidós¹.-----
VISTOS a) la certificación de recepción de correo electrónico de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de la que se advierte la cédula de notificación por correo electrónico relativa a la resolución de los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano identificados con las claves SUP-JDC-1207/2021 y acumulados, signada por el Actuario adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación²; b) la certificación de recepción de correo electrónico de trece de septiembre del año pasado, signada por el Secretario General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional, de la que se advierte la cédula de notificación por correo electrónico relativa a la resolución de los Juicios de Revisión Constitucional Electoral y de Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, identificados con las claves SCM-JRC-268/2021 y acumulados, signada por el Actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México³; c) la certificación de recepción de correo electrónico de quince de septiembre de dos mil veintiuno, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de la que se advierte la cédula de notificación por correo electrónico relativa al Recurso de reconsideración identificado con clave SUP-REC-1672/2021, signada por la Actuaría adscrita a la Sala Superior; d) la copia certificada del oficio de clave SCM-SGA-OA-2853/2021 signado por el Actuario adscrito a la Sala Regional, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo a las doce horas con cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno; y-----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III, 351, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:**-----

I. **AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.-----

II. **TÉNGASE** al personal de Actuaría de la Sala Regional y de la Sala Superior, notificando las diversas resoluciones señaladas con antelación. De las que este Tribunal quedó enterado, para los efectos legales conducentes.---
De la documentación de cuenta, se advierte que la Sala Regional mediante la sentencia dictada el doce de septiembre de dos mil veintiuno, en los expedientes SCM-JRC-268/2021 y acumulados, modificó la dictada por este

¹ Todas las fechas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención específica.

² En adelante Sala Superior.

³ En adelante Sala Regional.

Tribunal el treinta de agosto del citado año, la cual, guarda relación con los recursos en que se actúan y teniendo los siguientes resolutivos:-----

"PRIMERO. Acumular los juicios SCM-JRC-271/2021, SCM-JDC-2108/202, SCM-JDC-2109, Y SCM-JRC-276/2021 al diverso SCM-JRC-268/2021, en consecuencia, integrar copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia en el expediente de los juicios acumulados.

SEGUNDO. Modificar la resolución de Tribunal Local y, en vía de consecuencia, los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales correspondientes al distrito 9, con cabecera en Puebla, Puebla, para quedar en término de lo expuesto en esta sentencia

TERCERO. Confirmar la validez de la elección.

CUARTO. Revocar la constancia de mayoría otorgada a favor de la planilla postulada por la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN PUEBLA".

QUINTO. Ordenar al Consejo General del IEEP, realizar las acciones precisadas en los efectos de esta sentencia."

III. **TÉNGASE** al actuario adscrito a la Sala Regional, devolviendo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la autoridad jurisdiccional en los expedientes SCM-JRC-268/2021 y acumulados, el tomo único de los recursos TEEP-I-008/2021 y TEEP-I-009/2021, acumulados, correspondiente a este Tribunal.

IV. **HAGASE** la devolución siguiente: a) al Instituto Electoral del Estado de Puebla de los expedientes de casilla y la documentación que obre en original remitida por las autoridades administrativas electorales mediante los oficios IEE/PRE-2746/2021, IEE/SE-787/2021 y IEE/SE-788/2021 y; b) al Instituto Nacional Electoral de los listados nominales remitidos por en oficios INE/09JDE/VE/VS/992/2021, INE/JDE-10-PUE/VE/1607/2021 y INE/JDE10-PUE/1822/2021.

Lo anterior, previa certificación de desglose que obre en el expediente en que se actúa.

V. ARCHÍVESE los presentes expedientes como asuntos concluidos, toda vez que, no existen más actuaciones por desahogar y ha quedado firme la resolución citada con antelación.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

LRMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY